MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación

BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 7 4 2

CONTENIDO:

"EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL" referente a la factibilidad de construcción de una Urbanización Especial con destino de "Vivienda Multifamiliar y Unifamiliar Agrupada", en los términos del artículo 17° de la Ley N° 11.723.

Publicado, el día 22 de mayo de 2013.

EVALUACIONES Y DECLARACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL

(Artículo 17º de la Ley Nº 11.723)

EVALUACIONES:

A los efectos del artículo 17º de la Ley Nº 11.723, se ha presentado por expediente N° 897/12, la Arquitecta María Gianitti y el Señor Diego Chevalier Boutel, en calidad de apoderados de Desarrollo Sucre S.A. Sociedad Propietaria, la "Evaluación de Impacto Ambiental", elaborada por el Lic. Alejandro R. Macagno de la consultora "TReCC S.A.", referente a la Factibilidad de Construcción de una Urbanización Especial en el marco de lo normado por el artículo 1.2.1.1. del Código de Ordenamiento Urbano de San Isidro, con destino "Vivienda Multifamiliar y Unifamiliar Agrupada", en el predio con frente a las calles Intendente Neyer y futura apertura de la calle La Rabida, de la ciudad de Beccar, identificado catastralmente como: Circunscripción VII, Sección B, Fracción I, Parcelas 9d, de este Partido. En los términos del Artículo 17º de la Ley Nº 11.723.-

La consulta del mencionado expediente y la presentación de observaciones al Proyecto aludido, podrá efectuarse en la Dirección General de Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de San Isidro, sita en la Avda. Centenario 77, 5º piso, en el horario administrativo, dentro del plazo de treinta (30) días a contar desde la fecha de la presente publicación.